

cuestión de Vélez Robín y Vélez Blanca al Sr. Marqués de Villafranca, se notició al público para que llegase á conocimiento de las personas que quisiera interesarla en el expreso arriendo, las cuales habrían de manifestarlo á esta Intendencia en su término breve, pues de no hacerlo, y de no presentarse facilitador alguno habrá de seguirse el que quedan cerrados dichos artículos. Almería 23 de Noviembre de 1838. — Manuel María Piug.

COMANDANCIA GENERAL.

Boletín oficial extraordinario de la provincia de Málaga. — Capitanía general de los Bajos de Granada y Guadix. — Acabo de recibir el siguiente oficio del Exmo. Comandante General de la provincia de Córdoba.

Exmo. Señor: A pose de que ya concepción á V. E. este oficio de las ocurrencias sucedidas en Sevilla el 27 del Actual, resulta decir á V. E. que en esta provincia de mi mando no se acatan y obedecen órdenes reales que las que emanan de las autoridades constituidas por el Gobierno de S. M. la Reina Gobierno y nombre de su excelencia, Hija Dña. Isabel II, nuestra Reina. Lo que tengo el honor de poner tu consideración de V. E. para las fincas que conveniente Diaz guarda á V. E. muchos años. Córdoba 23 de Noviembre de 1838. — Excelentísimo señor. — Sebastián Cárdenas.

P. D.: Por una carta que probó de recibirse del General Núñez se sabe que marcha a Sevilla a conjurar la tempestad que amanece y evitar los males que posa produncer. — Cádiz.

En Cádiz segun la correspondencia que se abra de recibir del excedelísimo señor capitán general de este distrito reina la mayor tranquilidad y se han tomado las medidas para sofocar el mal. — Cádiz. — Lo que se hace sobre á los lugres habitantes de este distrito, es en el frío de desvirtuar la alerta que han podido causar las últimas noticias recibidas de Sevilla, estos honestables vecindarios tienen sido dada á su fin. Málaga 22 de Noviembre de 1838. — Juan Pádua.

Habitantes de esta provincia. Al transmíros el anterior parte que me compongo el Exmo. Sr. Capitán general de estos reinos, no puedo menos de elegir de cordura y prudencia, de que a otras más avanzadas muestra en la misma ocasión en que otras provincias han sido temibles de suscitaciones extraordinarias. Esta por cierto es la condición de un verdadero Liberal, que, persuadido del inefrangible principio de que la unión constituye la fuerza, hace uso de una vez sencillamente de sus propios pertenencias en los armas de la Patria.

Continuad en cumplimiento de vuestra cuna y os como Cádiz no acata ni obedece otras órdenes que las que emanen de las autoridades constituidas por S. M. Vosotros, siempre fieles á su Gobierno, enjuiciad la tendencia del deber y de la lealtad; que el orden y la tranquilidad pública no se alteren; que cada uno procure contribuir á conservarla; que sean superflusas todas las medidas de represión para contener los desórdenes; y en fin, que los amigos de esta patria e

Ilustrada Provincia no contronga ni una sola página que la posteridad impacial quisiera ser borrada. Salvo los votos y deseos de vuestro Comandante general. — Almería 26 de Noviembre de 1838. — Feliz Día de Arjona.

AVISO.

El 29º del corriente año deberá verificarse según está suscrito por Edictos la visita de la corbeta Anglo-Americanas nombrada Carolina, en capitán D. J. Enrique Marshall que naufragó en las playas de Torre de Estuas en la noche del 31 de Octubre próximo pasado; como igualmente la parte salvada de su enemigo de Estuas y Trujas. Por demás informes se podrá verdir al Vice-contral de los Estados Unidos de América del Adriático en casa de él de la misma Nación en esta Ciudad.

ERRATA.

En el Boletín anterior plaza segunda columna cuarta línea treinta donde dice "hasta 31 de Diciembre de 1837" lea: "hasta 31 de Diciembre de 1837".

ÍNDICE: De todas las Reales órdenes, decretos y circulares, publicados en este Boletín oficial en todo el presente mes.

GOBIERNO POLÍTICO.

Núm. 403. Circular 303. Anunciando la nueva subasta de este Boletín.

Real orden 304. Previendo que las fumigaciones que se hagan que hacer en los pueblos, se sujeten á las reglas que dicta Real orden previo.

Idem 305. Disponiendo que cuando en punto se subida por los factores, la M. N. queda á disposición de los jefes militares.

Núm. 411. Real orden 306. Para que el presupuesto de gastos para este año rija desde primera de Octubre en todas las dependencias del Estado, excepto de aquellas en que haya de hacerse reforma.

Idem 307. previendo quedar suprimido el tribunal de excepción del Honrado Consejero de la cuestión.

Circular 308. Previendo á los Ayuntamientos adopten medidas para sostener á los jornaleros pobres, en el presente invierno.

Núm. 410. Circular 309. Encargando la captura de Don Antonio Fernández vecino de Serrón.

Real orden 310. Previendo, no se haga otra impresión de pasaportes, y que se distribuyan los existentes.

